



# Resolución Directoral

**N° 000341-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D.**

**Llata, 15 de mayo de 2025**

## **VISTO:**

El Doc. Reg. 05889361, Exp. Reg. 03472860, y el mediante Memorándum N° 0061-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RS-HUAMALIES-D, de fecha 15 de mayo del 2025, en referencia al Informe N° 000157 - 2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JRRHH, de fecha 15 de mayo del 2025, procedente de la jefatura de Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huamalíes, referente verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; por o que se dispone proyección de acto resolutivo;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible;

Que, la LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM REGLAMENTO DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA, artículo 77.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que mediante Resolución Directoral N° 000308-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D. Llata, 24 de abril de 2025, fue resuelto en el ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR, las funciones por encargo temporal en adición a sus obligaciones, a partir del 25 de abril de 2025, al Lic. Adm. Eder BARTOLO AMBROSIO, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huamalíes, de la Dirección Regional de Salud Huánuco del Gobierno Regional de Huánuco; cuyas funciones deberá asumir con responsabilidad inherente al cargo

Que, mediante Informe N° 000157 - 2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JRRHH, de fecha 15 de mayo del 2025, procedente de la jefatura de Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huamalíes, asunto: informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; por o que se dispone proyección de acto resolutivo.



# Resolución Directoral

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, cabe precisar con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones; en el artículo 28, establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción.

Por lo mismo, teniendo en consideración la Ordenanza Regional N°014-2015-CR/GRH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Clasificador de cargos del Ministerio de Salud. 1.5. Mediante Ordenanza Regional N°017-2023-GRH-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, que contiene el cargo de Jefe/a de la Oficina de Administración de la U.E. 1454-405 Red de Salud Huamalíes, en la plaza N° 0041, con la clasificación de Directivo de Libre Designación y Remoción – DSLDR. Mediante documentos de la referencia se solicita la evaluación de la hoja de vida del señor Edwin Dieter ROJAS ORBEZO, para acceder a la plaza de confianza de Jefe/a de la Oficina de Administración.

Que, al respecto, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, el clasificador de cargos del Ministerio de salud y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, ha revisado el curriculum vitae del candidato para acceder al citado cargo, actualmente denominado cargo Jefe/a de la Oficina de Administración. En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el/la señor/a Edwin Dieter ROJAS ORBEZO, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Que, en ese sentido corresponde al funcionario presentar la Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento a la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158 – 2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el sistema de Registro de Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley.

Que, habiendo dispuesto mediante Memorándum N° 0061-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RS-HUAMALIES-D, de fecha 15 de mayo del 2025, en referencia al Informe N° 000157 - 2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JRRHH, de fecha 15 de mayo del 2025, procedente de la jefatura de Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huamalíes, referente verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; por o que se dispone proyección de acto resolutive. Por tanto, es factible la designación en el



# Resolución Directoral

cargo de jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huamalíes al CPC. Edwin Dieter ROJAS ORBEZO, lo que corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2023-GRH/GR, que designa en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huamalíes;

Estando a lo informando por la Jefatura de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO**, el encargo efectuado mediante Resolución Directoral N° 000308-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D, de fecha 24 de abril de 2025, donde fue asignado las funciones por encargo temporal en adición a sus obligaciones, a partir del 25 de abril de 2025, al Lic. Adm. Eder BARTOLO AMBROSIO, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huamalíes.

**ARTICULO SEGUNDO. – Designar**, a partir de la fecha, **al CPC. Edwin Dieter ROJAS ORBEZO** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE SALUD HUAMALÍES**, de la Dirección Regional de Salud Huánuco del Gobierno Regional de Huánuco, bajo el Régimen Laboral **Decreto Legislativo 276, CODIGO AIRHSP 000077**; con todas las prerrogativas inherentes al cargo; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento a la Ley N°31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N°158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Especificas de Gastos 2.1.11.19 "Personal de Confianza" (Régimen Laboral Público), y 2.1.31.15 "Contribución a ESSALUD" con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora: 405 Red de Salud Huamalíes, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al personal indicado en el artículo primero de la parte resolutive y a los órganos estructurados de la Red de Salud Huamalíes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, la publicación del presente documento en el portal web de la Red de Salud Huamalíes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**